



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPELL / EL CAMPELL

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR
LA CONTRATACION, CANON A SATISFACER POR MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO COMO
ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS
PARA LA BARRA DE LAS FIESTAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL DEL AÑO 2018**

1.- OBJETO

Constituye el objeto del contrato la concesión mediante oferta económicamente más favorable como único criterio de adjudicación, de la barra de bar que se constituirá con motivo de las Fiestas de San Ramón en el patio de las Escuelas Públicas de Alcampell del año 2018.

CPV: 5541000.

La Reglamentación del uso de los terrenos es la siguiente,

a) El único objeto del contrato es la instalación en el espacio que más abajo se describirá de una barra de bar, cualquier otra finalidad que se le otorgue al citado espacio conllevará la nulidad del contrato.

b) El espacio a utilizar por la barra de bar es el comprendido entre el Pabellón municipal y la pista de deporte de la Escuela Pública Municipal de Alcampell en cuanto a su longitud, y respecto a su profundidad no podrá exceder de tres metros desde el citado pabellón.

c) El adjudicatario se compromete a incorporar por su cuenta los soportes necesarios para la instalación de la citada barra, siendo en todo caso de su cuenta las modificaciones que sean necesarias para la instalación de la citada barra, ya sean de naturaleza eléctrica o mecánica.

2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato es de 5.900 euros, más 1.239 euros de IVA.

El presupuesto licitación es de 2.700 euros, más 567 euros de IVA. Por tanto, el canon mínimo a satisfacer por el adjudicatario se fija en 3.267 euros, IVA incluido. Dicho canon podrá ser mejorado al alza en la oferta que se presente en la licitación.

3.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato se fija durante **los días a 30 de Agosto del 2018 a 2 de septiembre de 2018**, obligándose el Ayuntamiento a poner a disposición del concesionario el uso o goce del bien el día 27 de Agosto del 2018. Para las fechas de la firma, pago y garantía se estará a lo establecido en los puntos siguientes.

4.- INSTALACIONES

El Ayuntamiento pone al servicio del adjudicatario las instalaciones entre el Pabellón municipal y la pista de deporte de la Escuela Pública Municipal del Alcampell en cuanto a su longitud, y respecto a su profundidad no podrá exceder de tres metros desde el citado pabellón.



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPELL

El adjudicatario declara conocer el estado real de los bienes afectados al presente pliego, debiendo mantener en buen estado de conservación las instalaciones, siendo a su cargo los daños por los desperfectos en los bienes, salvo los que sean imputables a su correcto funcionamiento.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son **derechos** del adjudicatario:

- a) Cobrar los precios establecidos por el servicio de bar prestado.
- b) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio de bar.
- c) Recabar y recibir auxilio de la Corporación en la prestación del servicio de bar cuando sea necesario.
- d) Conocer antes del 17 de agosto de 2018 el calendario de actos a realizar en las instalaciones donde se ubicará la barra. Es decir, entre el Pabellón y la Escuela Pública Municipal de Alcampell, para lo cual deberá solicitarlo por escrito al Ayuntamiento.

Son **obligaciones** del adjudicatario:

- a) Prestar el servicio de bar en la pista de deporte de la Escuela Pública Municipal de Alcampell los días que se celebre baile en la misma, los cuales serán determinados por la Corporación municipal.
- b) Mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones, las cuales comprenden a estos efectos la totalidad del recinto escolar, y no solo la pista de baile.
- c) Mantener abierta la barra de bar en los horarios en los que se estén realizando las actividades propias del recinto, pudiendo prorrogarse previa petición al Ayuntamiento. Cada incumplimiento de esta obligación dará lugar, las 2 primeras veces que ocurra, a la ejecución de la mitad de la garantía definitiva. A la tercera vez se resolverá el contrato.
- d) Vigilar y cuidar el correcto comportamiento del público dentro del recinto, debiendo dar cuenta a la Corporación de cualquier alteración o conducta anormal que se produzca.
- e) Los gastos derivados de la instalación y desmontaje de las barras, las cuales deberán ser desmontadas en el periodo de una semana desde la fecha de la última actuación en el recinto, así como del menaje y útiles de bar.
- f) Atender a cuantas instrucciones se den en orden a la prestación del servicio de bar que se dicten por el Ayuntamiento.
- g) Cumplimiento de la legislación laboral, social y fiscal.
- h) Gastos derivados de las modificaciones que sean necesarias realizar en el recinto para la instalación del servicio de bar.
- i) Cumplir con lo dispuesto en los puntos 7 y 9 de los presentes Pliegos, referentes al régimen económico y la garantía.



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPELL

El Ayuntamiento se reserva la potestad de realizar actos públicos, durante los días reseñados en el Pliego, en otras instalaciones municipales, sin que estos actos indeterminados deban ser cubiertos por el servicio de barra objeto de este Pliego.

6.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

A) Personales: Serán de cuenta del adjudicatario los medios personales que sean necesarios para un óptimo funcionamiento de todas las instalaciones y adecuada prestación del servicio objeto del presente pliego.

B) Materiales: Serán de cuenta del Ayuntamiento medios materiales tales como el agua, la electricidad, etc., siendo de cuenta del adjudicatario aquellos derivados del servicio, así como los de limpieza y aseo de las instalaciones.

7.- REGIMEN ECONÓMICO

El adjudicatario satisfará como precio la cantidad resultante de la adjudicación de este contrato según su oferta, pudiendo la misma ser ingresada por cualquiera de las siguientes maneras:

- La mitad hasta el 17 de agosto de 2018 y la otra mitad hasta el 14 de septiembre de 2018.
- Todo de una vez hasta el 17 de agosto de 2018.

El adjudicatario recibirá como retribución los beneficios de la explotación del bar.

Al ser el ingreso total de 2.500 euros o más (IVA incluido) no podrá hacerse en efectivo, solo en cualquiera de los números de cuenta siguientes del Ayuntamiento (tanto si se hace en un solo pago al inicio como si se parte el pago en 2 mitades). En todo caso en el pago debe figurar en el justificante bancario del ingreso como mandante el Adjudicatario (en caso de ser persona jurídica, no puede hacerlo su representante ni ninguna otra persona física o jurídica; en caso de ser persona física, solo ella misma):

- 2085 2564 56 0300034032
- 3191 0312 11 4559084621

La falta de cumplimiento del pago o su realización incorrecta, en la que se procederá a la devolución si se realizó por una persona física o jurídica distinta a la que debía hacerlo, podrá dar lugar a la imposición de penalidades o la resolución del contrato, con los efectos que ello pudiera tener para el Adjudicatario.

8.- EMPRESA

El Adjudicatario se constituye al objeto de la gestión y explotación del servicio objeto del presente pliego, en empresa, siendo las cotizaciones a la S.S. de su cuenta y cargo.

Por la duración de la ejecución del contrato no cabe la cesión ni la subcontratación.



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPELL

Por tanto, no existirá ninguna relación laboral entre el adjudicatario, el personal a su servicio y el Ayuntamiento de Alcampell.

9.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

El Adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 10 % del presupuesto del contrato, entendiéndose por éste el que la Corporación ha señalado como presupuesto base de la licitación, que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional antes de la firma del correspondiente contrato, que se realizará a más tardar el 17 de agosto de 2018, salvo que el Adjudicatario se retirara y hubiera que pararse al siguiente, en cuyo caso se establecerá otro calendario por Resolución de Alcaldía. La garantía se devolverá a los 10 días del pago de la 2º mitad, salvo que se hubiera hecho de una sola vez, en cuyo caso será con anterioridad al 14 de septiembre de 2018, excepto si no se ha ejecutado correctamente el contrato o ha habido desperfectos, para los cuales se deberá con anterioridad establecer la responsabilidad y su cuantía.

La garantía definitiva responderá de la correcta ejecución del contrato, en los términos de los artículos 110 y 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y respecto de las obligaciones para el contratista de la cláusula 5 del presente pliego.

10.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Los Licitadores podrán presentar la proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, **desde el momento de publicación de los presentes Pliegos en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcampell hasta el día 12 de julio de 2018, a las 15:29 horas, inclusive.**

Si la proposición se hiciera por cualquier otro medio regulado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se deberá remitir justificante de su presentación a la dirección de correo electrónico secretaria@alcampell.net antes de las 15:30 horas del 12 de julio de 2018. Al ser un contrato menor no se hace obligatorio la presentación por el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar la proposición en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION, POR MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA BARRA DE LAS FIESTAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAMPPELL DEL AÑO 2018.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos.



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPELL

- a) DNI o fotocopia compulsada del licitador.
- b) Escritura de poder, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra alguna sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a la LCSP.
- e) Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Estos documentos podrán ser solicitados por el propio Ayuntamiento a instancia de los licitadores o aportarse tras la adjudicación y antes de la formalización, previa declaración responsable.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONOMICA y contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

“D,
con domicilio en, Municipio
CP y DNI número, en nombre propio (o representación)
de enterado del expediente de contratación y de
la convocatoria para la adjudicación por contrato menor de servicios, y mediante canon a
satisfacer como oferta con mejor relación calidad-precio por único criterio de adjudicación de la
gestión de la barra de bar de las fiestas de San Ramón del año 2018, tomo parte en la misma
comprometiéndome a gestionar el servicio en la forma y con arreglo al Pliego de Cláusulas
Administrativas, ofreciendo a tal efecto la cantidad de euros, más euros
de IVA.”

11. APERTURA DE PLICAS

La apertura de plicas se efectuará por la Mesa de contratación constituida al efecto en la sesión que se celebrará el día 13 de julio de 2018, a las catorce horas y treinta minutos en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, salvo cualquier causa que lo impidiera, por lo que se informaría a los licitadores de la nueva fecha.

12. ADJUDICACION

La Corporación acordará la adjudicación a la proposición que asegure una mejor y más correcta prestación del servicio, conforme a los criterios establecidos en este Pliego, **siendo el criterio único el de la mejor oferta económica por encima de los 2.700 euros más IVA del presupuesto base de licitación.**

13.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPELL

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego; en los fijados en los artículos 209 y 292 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

14.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y normativa reglamentaria de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad, según lo dispuesto en el artículo 27 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los presentes Pliegos fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de 8 de junio de 2018, documento el cual figura en el expediente.

En Alcampell, a 8 de junio de 2018.

El Secretario,

Fdo.: Celso López Riu